



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2021

RES. SAGyP N° 377/21

VISTO:

El TEA A-01-00014191-3/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Observatorio de Género en la Justicia sobre la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Zack Aleksy Zamaro Joannas (D.N.I N° 38.083.757), para que realice las ilustraciones de “Principios de Yogyakarta + 10” con entrega prevista para el 6 de diciembre de 2021 (v. Memo 19009/21). A tal fin, adjuntó el presupuesto correspondiente que asciende a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) (v. Adjunto 99305/21) y se incorporó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta para realizar el trabajo (v. Adjunto 107252/21).

Que cabe destacar que la Editorial Jusbairens oportunamente informó al Observatorio de Género en la Justicia que “no cuenta con un ilustrador en su equipo de trabajo para satisfacer su solicitud” y sugirió que “con la previsión presupuestaria informada, inicien las actuaciones correspondientes para solicitar su contratación, hecho lo cual se pondrá a disposición el diseño gráfico para su inclusión y maquetación” (Memo N° 12997/21). Asimismo, indicó que no tenía objeciones a la contratación propuesta (v. Memo 18823/21).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 19621/21).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 102992/21).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un

proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto por Zack Aleksy Zamaro Joannas (v. Adjunto 104015/21).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10517/2021 y el Proveído 2 Firmas 3358/21.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que por Ley N° 6.301 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2020 (cfr. art. 1°), prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por Ley N° 6.384, y sus disposiciones son de aplicación al Poder Judicial (cfr. art. 2°). En particular, la Ley N° 6.301 faculta a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley (cfr. art.12).

Que en consonancia con lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, a fin de dar respuesta a una solicitud del Observatorio de Género en la Justicia, vista la conformidad prestada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Zack Aleksy Zamaro Joannas (D.N.I N° 38.083.757), para que realice diez (10.-) ilustraciones del “Principios de Yogyakarta + 10” con entrega pautada para el 6 de diciembre de 2021, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al interesado y requiera sus datos necesarios para realizar la transferencia bancaria que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Zack Aleksy Zamaro Joannas (D.N.I N° 38.083.757), para que realice diez (10.-) ilustraciones de “Principios de Yogyakarta + 10” con entrega pautada para el 6 de diciembre de 2021, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con la Zack Aleksy Zamaro Joannas (D.N.I N° 38.083.757), que como Adjuntos 104015, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Dése intervención al Observatorio de Género en la Justicia para que provea del material necesario al contratado Zack Aleksy Zamaro Joannas para que realice las ilustraciones cuyo gasto fue autorizado en el artículo 1° de la presente resolución. Asimismo, deberá certificar el trabajo realizado.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al interesado y requiera sus datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Editorial Jusbaire, al Observatorio de Género en la Justicia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 377/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

